



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1833 -2025- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

San Ignacio;

10 MAR. 2025

VISTO: El expediente N° 10710710 de fecha 27 de febrero del 2025, en 05 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con el expediente del visto el Profesor ALADINO VILLACORTA ROQUE, docente nombrado en la I.E. N° 16520 "RP" San José de Lourdes, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, solicita Licencia Sin Goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza de Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de San José de Lourdes, a partir del 01/03/2025 al 31/12/2025 y/o mientras permanezca en el cargo asumido.

Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, determina que la licencia es el derecho que tiene el Profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días, que así mismo, el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Artículo 197°, inciso c) y RVM. N° 081-2023-MINEDU; numeral 5.19, determina por desempeño de funciones públicas por elección o cargos públicos rentados, o por asumir cargos políticos o de confianza. Su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido.

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por el Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral.

De conformidad con la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio.

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por asumir cargo de confianza de Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de San José de Lourdes, a partir del **01/03/2025 al 31/12/2025** y/o, conforme al segundo considerando de la presente resolución, mientras permanezca en el cargo asumido, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año, al Profesor **ALADINO VILLACORTA ROQUE**, docente nombrado en la I.E. N° 16520 "RP" San José de Lourdes, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, DNI. N° 40262251, Nivel Remunerativo II - 30 Horas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio